

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

38817 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud por el procedimiento simplificado de las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para los proyectos de los módulos de generación fotovoltaica Helioenergy PV1 y Helioenergy PV2, y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de Sevilla. SolTer-FV-004 AC.*

Helioenergy Electricidad Uno, S.A.U., y Helioenergy Electricidad Dos, S.A.U., presentaron sendas solicitudes de tramitación por el procedimiento simplificado establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/2022 y en el artículo 23 del Real Decreto-ley 20/2022, de autorización administrativa previa y de construcción para los módulos de generación fotovoltaica Helioenergy PV1 y Helioenergy PV2, respectivamente, de 4,99 MW de potencia instalada cada una, y para su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla.

Ambas solicitudes fueron admitidas por la Dirección General de Política Energética y Minas y pretenden la hibridación con dos plantas termosolares ya existentes.

Mediante Resoluciones con fecha 27 de agosto de 2024, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formula informes de determinación de afección ambiental del proyecto "Planta fotovoltaica Helioenergy PV1, de 4,99 MW de potencia instalada, para su hibridación con la Planta Termosolar existente Helioenergy 1 de 50 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación", y del proyecto "Planta fotovoltaica Helioenergy PV2, de 4,99 MW de potencia instalada, para su hibridación con la Planta Termosolar existente Helioenergy 2 de 50 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación" respectivamente, situados en el término municipal de Écija, en la provincia de Sevilla, en el sentido de que ambos proyectos continúen con la correspondiente tramitación del procedimiento de autorización, al no apreciarse efectos adversos significativos en el medio ambiente que requieran su sometimiento a procedimiento de evaluación ambiental, siempre que se cumplan las medidas previstas en el estudio de impacto ambiental, y las recogidas en dichas resoluciones.

La Dirección General de Política Energética y Minas, dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta de ambas solicitudes. De acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución será llevada a cabo por las áreas o, en su caso, dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de las provincias donde radique la instalación.

A los efectos de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125, 126, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, artículo 7 del Real Decreto-ley 6/2022 y en el artículo 23 del Real

Decreto ley 20/2022, se somete al trámite de información pública la solicitud cuyas características se indican a continuación:

- Expediente: SolTer-FV-004 AC

- Peticionario: Helioenergy Electricidad Uno, S.A.U., y Helioenergy Electricidad Dos, S.A.U.

- Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, consultas y notificaciones: Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

- Objeto de la solicitud: Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción módulo fotovoltaico Helioenergy PV1 y Helioenergy PV2.

- Finalidad del proyecto: Hibridación de Planta fotovoltaica Helioenergy PV1 con la Planta Termosolar existente Helioenergy 1 de 50 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación, y del proyecto Planta fotovoltaica Helioenergy con la Planta Termosolar existente Helioenergy 2 de 50 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación respectivamente.

- Término municipal: Écija, en la provincia de Sevilla.

- Características generales del proyecto:

El parque fotovoltaico Helioenergy PV1 Helioenergy PV2 utilizarán la infraestructura de evacuación existentes de las plantas termosolares HELIOENERGY I y HELIOENERGY II para su conexión.

Las plantas fotovoltaicas tendrán una potencia instalada de 4,99 MW cada una. Las partes generadoras estarán formadas por 11.368 paneles fotovoltaicos de 540 Wp en la cara frontal cada uno, montados sobre seguidores a un eje.

Esta energía será conducida por medio de un conducciones subterráneas de media tensión (MT) de 15 kV desde los transformadores de las plantas hasta los Centros de Seccionamiento de las Plantas y de estos a las Subestaciones Elevadoras "HELIOENERGY I" y "HELIOENERGY II" situadas en el bloque de potencia de dichas instalaciones, donde se realizará el cambio de tensión de 15/220 KV, aprovechando la infraestructura existente para la conexión con la Subestación Colectora así como la línea de evacuación que enlaza con el SET de VILLANUEVA DEL REY.

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados y afectados en el proyecto para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto, y para que, en su caso, y según se indica posteriormente, puedan presentarse, en el referido plazo, por algunos de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se consideren oportunas a la instalación proyectada.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, los proyectos de ejecución estarán accesibles a través del siguiente enlace:

https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html (si no funciona, copiar el vínculo y pegarlo en la barra de direcciones del navegador web)

enlace corto:

https://acortar.link/tramites_info_publica_electricidad

y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241 - Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía, a través de:

<https://reg.redsara.es/>

y citando "Alegaciones al procedimiento de tramitación de SolTer-FV-004 AC"

Sevilla, 24 de octubre de 2024.- El Director del Área de Industria y Energía. Subdelegación del Gobierno en Sevilla, José Manuel Almendros Ulibarri.

ID: A240048670-1